

## DELEGACIÓN EN IZTAPALAPA

### ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO 2013 Y DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2014 LOS QUE SE INDICAN, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTAPALAPA

**JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMÁN, Jefe Delegacional en Iztapalapa**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 12, fracciones I, III, VI y XII, 87, tercer párrafo, 104, 105 y 117, fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 1º, 2º, tercer párrafo, 3º, fracciones III y VII, 7, 10, fracción IX, 11, apartado Iztapalapa, 36, 37, 38 y 39, fracciones LIV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71 fracción IX, 72 y 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, fracción III, 4º, 120, 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

#### CONSIDERANDO

Que los actos de la Administración Pública atenderán los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Delegación Iztapalapa es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su respectivo Reglamento, para lo cual está dotada de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, dentro de su respectiva jurisdicción en las materias de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que su artículo 71 establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en los días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Entidades o Delegación respectiva, de la Administración Pública del Distrito Federal; tales como los días destinados a la celebración de las festividades de carácter religioso al ser propias de nuestra cultura e idiosincrasia; toda vez, que son de observancia pública, criterio que es sostenido por el Poder Judicial de la Federación.

Que los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante el Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, y con el objeto de hacer del conocimiento del público en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO 2013 Y DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2014 LOS QUE SE INDICAN, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTAPALAPA

**PRIMERO.-** Se declaran inhábiles los días 4º de febrero, 18 y del 25 al 29 de marzo, 1º, 2, 3, y 10 de mayo, del 15 al 31 de julio, 1º y 2 de agosto, 16 de septiembre, 1º y 18 de noviembre, 12 y del 16 al 31 de diciembre de 2013; así como del día 1º al 6 de enero de 2014, por tanto no correrán plazos ni términos en tramitación y recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos de recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier procedimiento o recurso competencia del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa.

**SEGUNDO.-** Durante los días inhábiles señalados en el punto PRIMERO del presente acuerdo, la Ventanilla Única Delegacional y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) permanecerán cerrados al público en general.

**TERCERO.-** Se excluyen de lo dispuesto en el punto primero lo relativo a la practica de visitas de verificación administrativas, cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior del Órgano Político-Administrativo en Iztapalapa y circunstancia que ponga en peligro o riesgo inminente la seguridad pública, la integridad física y la salubridad de las personas.

**CUARTO.-** Cualquier actuación o promoción ante la Delegación Iztapalapa en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Lo anterior también aplica para la presentación de promociones, cuando el último día para ello sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en Iztapalapa, Distrito Federal a los catorce días del mes de enero del año dos mil trece.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**

(Firma)

**JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMÁN**

---